

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO. En las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las diez horas del día jueves doce de septiembre de dos mil diecinueve, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios y suplentes: **Juan Carlos Reyes Rosa, Marco Ulises Landaverde Cárdenas, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Oscar Humberto Pérez, Iris Isabel Pérez de Márquez y Aracely del Carmen Torres de Zelayandia;** y miembros suplentes: Guillermo Douglas Valle Hernández, Blanca Alicia Martínez de Marengo y Manuel Vicente Cañenguez Barillas para desarrollar la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Entrega oficial de Política Pública de Fomento y Desarrollo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador, por la Comisión Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador. b) Requerimiento de información REF-DA7-SICACCR-023/2019 de Corte de Cuentas de la República. c) Respuesta presentación a Corte de Cuentas según requerimiento en REF-DA7-AF17-INSAFOCOOP-07/2019 de fecha 26/08/2019. d) Presentación de REF-DA7-278-2017 Carta de Gerencia de Corte de Cuentas sobre deficiencias de asuntos menores de auditoría del año 2015. e) Informe de Control de Combustible correspondiente a Julio y Agosto /2019. f) Informe Datos Estadísticos de Asociaciones Cooperativas Activas al mes de agosto/2019. g) Propuesta de Cambio de Logo Institucional. **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Solicitud de prórroga para adopción de NIFACES (FEDECRECE, de R.L.). b) Presentación del proyecto de liquidación de Mujeres Tejedoras de la Solidaridad, de R.L. c) Solicitud de modificación de Acuerdo N° 100/2019 de Acta N° 825 de fecha 02/05/2019 – Proceso de elección de representante ante Consejo de Administración. d) Presentación de calendarización de actividades de Asamblea Regional para elección de representante ante Consejo de Administración. e) Dejar sin efecto Acuerdo N° 150/2019 de Acta N° 825 de fecha 24/07/2019 – Nombramiento de personas con firmas refrendarías. f) Nombramiento de personas con firmas refrendarías de las cuentas institucionales. g) Aprobación del Presupuesto Institucional 2020. h) Solicitud de Acuerdo: h.1) Aceptación de Renuncia [REDACTED]. h.2) Autorizar a la UFI el pago de la indemnización. h.3) Declarar plaza vacante. i) Solicitud de Acuerdo: i.1) Aceptación de Renuncia del [REDACTED]. i.2) Autorizar a la UFI el pago de la indemnización. i.3) Declarar plaza vacante. j) Permisos de Personal: j.1) R.H. 0152/2019 – [REDACTED]. j.2) R.H. 0152/2019 – [REDACTED]. k) Permiso de Estudio de [REDACTED]. l) Permiso por Beca de [REDACTED]. m) Traslado de Personal. n) Nombramiento de Personal. **PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Marco Ulises Landaverde Cárdenas, Oscar Humberto Pérez, Iris Isabel Pérez de Márquez y Aracely del Carmen Torres de Zelayandia;** actuando en calidad de propietarios en esta sesión: **Blanca Alicia Martínez de Marengo,** sustituyendo a Andrejulio Gregori Moreira. **Manuel Vicente Cañenguez Barillas,** sustituye a Juan Carlos Reyes Rosa por nombramiento de Casa Presidencial como Presidente Ejecutivo de INSAFOCOOP. **Guillermo Douglas Valle Hernández,** sustituye a Willians Alfredo Vásquez Osorio, quien se incorporó posteriormente a formar parte de la sesión que ya estaba establecida con el suplente. Ausentes sin permiso: Andrejulio Gregori Moreira, Mauricio Roberto Córdova Hernández, José Ángel Pineda Martínez, Francisco Arturo Cornejo Olivar y Luis Alberto Rivas Ortega. Haciendo un total de ocho miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, aprobándose todos los puntos

por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA.** Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos treinta de fecha jueves veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, la cual posteriormente fue aprobada por unanimidad. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Entrega oficial de Política Pública de Fomento y Desarrollo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador, por la Comisión Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó a los miembros del Consejo de Administración que la Comisión Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador, ha solicitado audiencia para hacer entrega de forma oficial, la Política Pública de Fomento y Desarrollo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador, cediendo la palabra al Vicepresidente en funciones, Lic. Everth Alvarenga, quien expresó el trabajo realizado por dicha Comisión. Después de varios comentarios, los miembros consejales por unanimidad **ACUERDAN:** Que el señor Juan Carlos Reyes Rosa, Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, reciba el documento de Política Pública de Fomento y Desarrollo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador, elaborado por la Comisión Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador, para su revisión. **b) Requerimiento de información REF-DA7-SICACCR-023/2019 de Corte de Cuentas de la República.** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota REF-DA7-SICACCR-023/2019 de fecha diez de agosto de dos mil diecinueve, emitida por el Lic. Reynaldo Otoniel Zepeda, Director de Auditoría Siete de Corte de Cuentas de la República, en la cual solicitan información del ejercicio dos mil dieciocho, la cual es necesaria para la planificación anual de las auditorías que realizara la Corte; dicha información es requerida en un plazo de cinco días hábiles después de recibida la nota. Dándose los miembros del Consejo de Administración por informados. **c) Respuesta presentación a Corte de Cuentas según requerimiento en REF-DA7-AF17-INSAFOCOOP-07/2019 de fecha 26/08/2019.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota Ref.: PE-01421/2019 de fecha dos de septiembre del corriente, la cual es la respuesta a requerimiento de información nota REF-DA7-AF17-INSAFOCOOP-07/2019 de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, realizada por la Corte de Cuentas de la República por la Auditoría Financiera al INSAFOCOOP, por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en seguimiento a las deficiencias plasmadas en Carta de Gerencia, así como las recomendaciones de los informes de las auditorías anteriores realizadas por Corte de Cuentas, en la cual fueron presentados los comentarios y evidencias de los lineamientos emitidos por el Consejo de Administración, ante algunas situaciones. Después los miembros consejales se dieron por informados de la respuesta extendida a la Corte de Cuentas. **d) Presentación de REF-DA7-278-2017 Carta de Gerencia de Corte de Cuentas sobre deficiencias de asuntos menores de auditoría del año 2015.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, explicó a los miembros del Consejo de Administración que en Auditoría Financiera practicada a INSAFOCOOP, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, aparte del informe final emitido por Corte de Cuentas, fue entregado otro documento REF-DA7-278-2017 de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, siendo Carta de Gerencia de deficiencias menores identificadas en dicha auditoría, el cual no fue agendado para acta de consejo en su momento, del cual no existen lineamientos por parte de la máxima autoridad de este Instituto ante las deficiencias descritas en ese documento; por lo que se hace entrega para su conocimiento del contenido de dicho documento. Después de haber leído y conocido las deficiencias menores en carta de gerencia, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Instruir a la Unidad de Auditoría Interna que debe darle estricto cumplimiento al marco normativo emitido por la Corte de Cuentas de la República, en todas las actividades programadas de auditoría, así como en sus papeles de trabajo y en la documentación que elabora, para que no vuelva a suceder este tipo de deficiencias. **2.** Instruir al Contador Institucional, Encargado de Activo Fijo y Encargado de Bodega, en realizar los procedimientos respectivos de acuerdo a cada área y hacer lo posible de comunicarse cualquier evento que suceda para que no existan este tipo de deficiencias. **e) Informe de Control de Combustible**

correspondiente a Julio y Agosto /2019. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los miembros consejales el informe de control de combustible correspondiente al mes de julio de dos mil diecinueve, por medio de correo electrónico, de fecha 15 de agosto de dos mil diecinueve, y el correspondiente al mes de agosto de dos mil diecinueve, por medio de correo electrónico de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve; detallando que en el mes de julio, los vehículos a los cuales se les cargó combustible para cumplir las misiones oficiales, fueron ocho unidades y en el mes de agosto fueron cuatro unidades que se encontraban en función del trabajo institucional; desglosando el valor efectivo del consumo por los diferentes departamentos y unidades de la institución por un monto para el mes de julio, total **\$905.00**; no se omite manifestar que se registra en el sistema un movimiento de combustible con el monto de \$ 10.00 de fecha 31/07/2019 al vehículo N2720, dicho monto no fue dispensado por la gasolinera por haber tenido en ese momento problemas con el sistema, realizando los ajustes por la empresa VERSATEC, y el monto para el mes de agosto, total **\$325.00**. A la vez se informa sobre el consumo de combustible utilizado por Presidencia durante el mes de julio tanto en misiones en la zona metropolitana, fuera del área de San Salvador y a eventos que asistió, pero en el mes de agosto la Presidencia, no utilizó combustible; así mismo se encuentra anexo el informe remitido al área contable. Después de conocer los datos relevantes de los meses de julio y agosto, los miembros del Consejo de Administración, se dan por informados. **f) Informe Datos Estadísticos de Asociaciones Cooperativas Activas a agosto/2019.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, informó al Consejo de Administración sobre el dato estadístico de las asociaciones cooperativas al mes de agosto del dos mil diecinueve, haciendo un total de un mil doscientos setenta y cinco asociaciones cooperativas activas, cabe destacar que en el mes de agosto, hubieron nueve asociaciones cooperativas inscritas y una en el mes de abril; las cuales se encuentran distribuidas en las cuatro zonas así: **Zona Central:** seiscientos ochenta y cuatro asociaciones cooperativas de todas las clases y tipos y representa un total de doscientos noventa y siete mil doscientos cuatro asociados, de los cuales ciento cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro son hombres, representando un 25.81% y un total de ciento cuarenta y uno mil cuatrocientos sesenta son mujeres, representando un 23.45%. **Zona Paracentral:** son ciento ochenta y seis asociaciones cooperativas de todas las clases y tipos, representa un total de asociados de noventa y cinco mil cuarenta y dos, de los cuales cuarenta y tres mil seiscientos noventa son hombres, representando un 7.24% y cincuenta y un mil trescientos cincuenta y dos son mujeres representando un 8.51%. **Zona Occidental:** hay un total de ciento ochenta y dos asociaciones cooperativas y ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y dos asociados, de los cuales cuarenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro son hombres, representando un 8.17% y cincuenta y ocho mil ciento setenta y ocho son mujeres, representando un 9.64%. **Zona Oriental:** existen doscientas veintitrés asociaciones cooperativas de todas las clases y tipos y ciento tres mil seiscientos setenta asociados, de los cuales cuarenta y tres mil ochocientos doce son hombres, representando un 7.26% y cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho son mujeres, representando un 9.93%; haciendo un total de seiscientos tres mil trescientos sesenta y ocho asociados a nivel nacional. Después de escuchar la información el Consejo de Administración se dio por enterado. **g) Propuesta de Cambio de Logo Institucional.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expuso ante los miembros consejales que en el mes de noviembre de dos mil diecinueve, se celebrara el aniversario de los 50 años de INSAFOCOOP, con el lema “Crear Empresas Cooperativas”, por lo que esta administración tiene como meta darle una nueva identidad al Sector Cooperativo, ya que estamos en un mundo globalizado y digitalizado, es momento para que INSAFOCOOP cambie e innove a la actualidad que se está viviendo. En tal sentido, el Sr. Reyes Rosa presentó la propuesta del nuevo logo institucional, del cual los miembros consejales realizaron varias recomendaciones: que los pinos sean a la misma medida; que la esfera se observe de manera completa; al centro de la esfera se encuentren los pinos; que se encuentre un listón debajo de la esfera con la abreviatura de la institución; colocar la figura de una familia. Posteriormente, los miembros consejales por unanimidad **ACUERDAN:** Tomar en cuenta las recomendaciones expuestas por los miembros consejales, en el diseño de la propuesta del

logo cómo queda mejor, enfocándose en la visión como institución, y al tener los diseños listos, mostrarlos en la próxima sesión de Consejo de Administración. **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Solicitud de prórroga para adopción de NIFACES (FEDECRECE, de R.L.).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó a los miembros consejales una nota sin referencia de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, enviada por la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples Afines de El Salvador, de Responsabilidad Limitada (FEDECRECE, de R.L.), en la cual exponen que de la audiencia concedida por el Presidente Ejecutivo de INSAFOCOOP, el día jueves veintidós de agosto del corriente, se pusieron a las órdenes como Federación y buscan trabajar en defensa del Sector Cooperativo por parte de las cooperativas afiliadas a FEDECRECE, como también por las no afiliadas pero que nos unen objetivos comunes, entre ellos ser un actor importante para el desarrollo económico de los salvadoreños, solicitando prórroga ante el Consejo de Administración de los siguientes literales: a) Prórroga para la adopción de las NIFACES a partir del dos mil veinte, expresando los Estados Financieros a partir del año dos mil diecinueve y dos mil veinte; tanto para las asociaciones cooperativas que ya lo iniciaron y las que aún no pueden considerar el periodo de dos mil veinte y dos mil veintiuno; b) FEDECRECE en este tema ha apoyado en capacitar a sus afiliadas con consultores expertos en la materia para reforzar el trabajo que hace INSAFOCOOP, con la asistencia técnica para su adopción. c) Homologar el catálogo de cuentas de las NIFACES, verificando la debida contabilización de las cuentas. Después de expuesta la nota, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN: 1.** Autorizar la prórroga de los puntos solicitados por Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples Afines de El Salvador, de Responsabilidad Limitada (FEDECRECE, de R.L.), siendo: a) Prórroga para la adopción de las NIFACES a partir del dos mil veinte, expresando los Estados Financieros a partir del año dos mil diecinueve y dos mil veinte; tanto para las asociaciones cooperativas que ya lo iniciaron y las que aún no pueden considerar el periodo de dos mil veinte y dos mil veintiuno; b) Homologar el catálogo de cuentas de las NIFACES, verificando la debida contabilización de las cuentas. **2.** Elaborar una Circular para todo el Sector Cooperativo sobre la prórroga para la implementación en el año 2020 y obligatoriedad en la adopción de NIFACES en el año 2021. **b) Presentación del proyecto de liquidación de Mujeres Tejedoras de la Solidaridad, de R.L.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a la señora Gloria Mercedes Lizama de Torres, Presidenta de la Comisión Liquidadora de la Asociación Cooperativa Mujeres Tejedoras de la Solidaridad, de R.L., quien expuso el Proyecto de Liquidación de la Asociación Cooperativa de Comercialización, Producción Artesanal, Aprovechamiento, Ahorro y Crédito Mujeres Tejedoras de la Solidaridad, de Responsabilidad Limitada (En Liquidación) ante el Consejo de Administración, detallando la decisión de la cooperativa en su disolución y liquidación el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, por la disminución del número de sus asociados fijados por la Ley General de Asociaciones Cooperativas en su artículo 88 literal c), a pesar que el INSAFOCOOP les ha brindado el apoyo necesario para seguir operando adecuadamente; sometiendo a consideración del Consejo de Administración de INSAFOCOOP la aprobación y seguros de haber cumplido con los requisitos que establece la Ley General de Asociaciones Cooperativas en lo relacionado a los artículos 85, 86, 88 literal c) y los artículos 160, 162, 164, 165, 169 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. Después de lo expuesto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Proyecto de Liquidación de la Asociación Cooperativa de Comercialización, Producción Artesanal, Aprovechamiento, Ahorro y Crédito Mujeres Tejedoras de la Solidaridad, de Responsabilidad Limitada (En Liquidación), ya que por decisión de la cooperativa de su disolución y liquidación el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, por la disminución del número de sus asociados fijados por la Ley General de Asociaciones Cooperativas, y seguros de haber cumplido con los requisitos que establece la Ley General de Asociaciones Cooperativas en lo relacionado a los artículos 85, 86, 88 literal c) y los artículos 160, 162, 164, 165, 169 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones

Cooperativas. **c) Solicitud de modificación de Acuerdo N° 100/2019 de acta N° 825 de fecha 02/05/2019 – Proceso de elección de representantes ante Consejo de Administración.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicitó a los miembros del Consejo de Administración la modificación del acuerdo N° 100/2019 tomado en acta número ochocientos veinticinco de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, en el punto V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, literal g) Autorización para iniciar el proceso para la elección de los representantes de las Asociaciones Cooperativas ante el Consejo de Administración del INSAFOCOOP, periodo 2019-2022; relacionado a la creación de la Comisión para los preparativos de los eventos de elección de representantes de las asociaciones cooperativas, en la cual solicita cambiar los integrantes de dicha comisión. Después de escuchar lo solicitado los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Modificar la Comisión para los preparativos de los eventos de elección de representantes de las asociaciones cooperativas ante el Consejo de Administración de INSAFOCOOP, siendo integrada por: Licenciada Ana Elizabeth Martínez Figueroa, Jefa del Departamento Jurídico (Coordinadora); Licenciado Misael Edgardo Díaz, Jefe del Departamento de Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas e Ingeniero Marvin Williams Torres, Jefe del Departamento de Servicios Generales. **d) Presentación de calendarización de actividades de Asamblea Regional para elección de representación ante Consejo de Administración.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el Calendario de Actividades de Asamblea Regional ante el Consejo de Administración, expresando que las fechas expuestas están pendientes de confirmarse, ya que dependen del lugar en donde se van a realizar los eventos. Posteriormente, en otra reunión de Consejo se confirmarían hasta que nos confirmen los lugares. Dándose los miembros del Consejo de Administración por informados. **e) Dejar sin efecto Acuerdo N° 150/2019 de acta N° 828 de fecha 24/07/2019 – Nombramiento de personas con firmas refrendarías.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicitó a los miembros del Consejo de Administración, dejar sin efecto el acuerdo N° 150/2019 tomado en acta número ochocientos veintiocho de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, en el punto V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, literal c) Nombramiento de personas con firmas refrendarías, ya que según memorando Ref.: R.H. 156/2019 de fecha diez de agosto de dos mil diecinueve, remitido por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, jefe del Departamento de Recursos Humanos, donde expresa que debido a su cargo actual de Jefe de Recursos Humanos y realizar operaciones de remuneraciones que es alrededor del 78% del presupuesto institucional, no puede realizar dicha función de refrendaría, debido al Art. 70 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de INSAFOCOOP. En tal sentido, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dejar sin efecto el acuerdo N° 150/2019 tomado en acta número ochocientos veintiocho de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, en el punto V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, literal c) Nombramiento de personas con firmas refrendarías. **f) Nombramiento de personas con firmas refrendarías de las cuentas institucionales.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicitó a los miembros del Consejo de Administración el cambio de firma de refrendario para las cuentas corrientes del Banco Agrícola S.A., con el propósito de prevenir observaciones de incompatibilidad de funciones por parte de nuestro ente fiscalizador y conforme lo establece el Art. 70 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de INSAFOCOOP; el Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA: 1.** Dejar sin efecto la firma autorizada en el Banco Agrícola S.A. de la Licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, jefe de UACI como refrendaría de las cuentas corrientes institucionales: 590-058808-8 MH/MINEC/INSAFOCOOP/SUBSIDIARIA, 590-058809-9 MH/MINEC/INSAFOCOOP/BIENES Y SERVICIOS, 590-058810-2 MH/MINEC/INSAFOCOOP/REMUNERACIONES, 590-058811-3 MH/MINEC/INSAFOCOOP/EMBARGOS, 590-059289-0 MH/INJUVE/INSAFOCOOP/JOVENES CON TODO 2019, con el propósito de prevenir futuras observaciones debido a incompatibilidad de funciones según lo establece el Art. 70 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de INSAFOCOOP, y nombrar al Licenciado Misael Edgardo Díaz, jefe del Departamento de Registro

Nacional de Asociaciones Cooperativas, previo a otorgamiento de fianza exigida por la ley. **2.** Ratificar el nombramiento de firma autorizada en el Banco Agrícola S.A. del señor Ismael Neftalí Rivas Rivas, como refrendario de las cuentas corrientes institucionales: 590-058808-8 MH/MINEC/INSAFOCOOP/SUBSIDIARIA, 590-058809-9 MH/MINEC/INSAFOCOOP/BIENES Y SERVICIOS, 590-058810-2 MH/MINEC/INSAFOCOOP/REMUNERACIONES, 590-058811-3 MH/MINEC/INSAFOCOOP/EMBARGOS, 590-058880-5 MH/MINEC/INSAFOCOOP/FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO, 590-059289-0 MH/INJUVE/INSAFOCOOP/JOVENES CON TODO 2019; el señor Rivas Rivas se encuentra cubierto por la fianza de acuerdo a la ley. **g) Aprobación del Presupuesto Institucional 2020.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a la señora María Victoria Hernández de Torres, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, quien expuso que el proyecto de presupuesto dos mil veinte es de un millón trescientos treinta mil doscientos cuarenta 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$1,330,240.00), distribuyéndose en tres líneas de trabajo: 0101 Dirección y Administración: seiscientos ochenta y un mil setecientos quince 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$681,715.00); 0102 Fomento y Asistencia Técnica: trescientos diez mil doscientos cincuenta 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$310,250.00); 0103 Vigilancia y Fiscalización: trescientos treinta y ocho mil doscientos setenta y cinco 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$338,275.00); después de escucha lo expuesto, los miembros consejales instruyeron que se comenzara a dar inicio desde esta fecha, a la solicitud de ampliación al techo presupuestario dos mil veinte. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el proyecto de presupuesto dos mil veinte siendo de un millón trescientos treinta mil doscientos cuarenta 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$1,330,240.00). **h) Solicitud de Acuerdos: h.1) Aceptación de Renuncia del señor [REDACTED].** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el memorando Ref.: R.H. 0150/2019 de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, enviado por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefa de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de acuerdo de aceptación de renuncia voluntaria recibida el treinta de agosto del corriente año, según formulario de la Dirección General de Inspección de Trabajo del señor [REDACTED], en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, número de partida 42-19 con salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América, con cargo nominal de Auditor de Cooperativa y con funciones de Bodeguero Institucional, a partir del seis de septiembre del presente año, amparándose al Decreto Legislativo número 593 de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, reformas a la Ley de Servicio Civil, Art. 1 literal I, gozar de una prestación económica, quien labora en la institución desde el veinticinco de junio de dos mil cuatro, acreditando derecho a una indemnización total de cuatro mil quinientos cuarenta y nueve 60/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 4,549.60), según consta en hoja de liquidación emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; después de escuchar la solicitud efectuada, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la renuncia voluntaria presentada por el señor [REDACTED], en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, número de partida 42-19 con salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América, con cargo nominal de Auditor de Cooperativa y con funciones de Bodeguero Institucional, a partir del seis de septiembre del presente año, amparándose al Decreto Legislativo número 593 de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, reformas a la Ley de Servicio Civil, Art. 1 literal I, gozar de una prestación económica, quien ha laborado en la institución desde el veinticinco de junio de dos mil cuatro, acreditando derecho a una indemnización total de cuatro mil quinientos cuarenta y nueve 60/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 4,549.60), según consta hoja de liquidación emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **h.2) Autorizar a la UFI el pago de la indemnización.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el memorando Ref.: R.H. 0150/2019 de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, enviado por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefa de Recursos

Humanos, el cual contiene la solicitud para autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que se le pague al señor [REDACTED], en concepto de indemnización por renuncia voluntaria, la cantidad de cuatro mil quinientos cuarenta y nueve 60/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 4,549.60); los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), el pago al señor [REDACTED] en concepto de indemnización por renuncia voluntaria, por la cantidad de cuatro mil quinientos cuarenta y nueve 60/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 4,549.60), la cual será cancelada con las economías de remuneraciones. **h.3) Declarar plaza vacante.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el memorando Ref.: R.H. 0150/2019 de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, enviado por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefa de Recursos Humanos, que contiene la solicitud de declarar vacante la plaza de auditor de cooperativas, en oficina central, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, número de partida 42-19 con salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$598.09), quede vacante a partir de enero de dos mil veinte, hasta que se haya amortizado el pago de la indemnización con el salario correspondiente a esta plaza. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar plaza vacante de auditor de cooperativas en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, número de partida 42-19 con salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de Estados Unidos de América (\$598.09), debido a renuncia voluntaria del señor [REDACTED], a partir de enero de dos mil veinte, hasta que se haya amortizado el pago de la indemnización con el salario correspondiente a esta plaza. **i) Solicitud de Acuerdo: i.1) Aceptación de Renuncia del Sr. [REDACTED].** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el memorando Ref.: R.H. 0151/2019 de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, enviado por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefa de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de acuerdo de aceptación de renuncia voluntaria recibida el veintiocho de agosto del corriente año, según formulario de la Dirección General de Inspección de Trabajo, del señor [REDACTED], en línea de trabajo 01 Dirección y Administración, número de partida 6-3 con salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares de Estados Unidos de América, con cargo Motorista, a partir del treinta y uno de julio del presente año, amparándose al Decreto Legislativo número 593 de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, reformas a la Ley de Servicio Civil, Art. 1 literal I, gozar de una prestación económica, quien labora en la institución desde el once de abril de dos mil dieciséis, acreditando derecho a una indemnización total de setecientos ochenta y cuatro 90/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 784.90), según consta en hoja de liquidación emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; después de escuchar la solicitud efectuada, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la renuncia voluntaria presentada por el señor [REDACTED], en línea de trabajo 01 Dirección y Administración, número de partida 6-3 con salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71/100 dólares de Estados Unidos de América, con cargo Motorista, a partir del treinta y uno de julio del presente año, amparándose al Decreto Legislativo número 593 de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, reformas a la Ley de Servicio Civil, Art. 1 literal I, gozar de una prestación económica, quien labora en la institución desde el once de abril de dos mil dieciséis, acreditando derecho a una indemnización total de setecientos ochenta y cuatro 90/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 784.90), según consta en hoja de liquidación emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **i.2) Autorizar a la UFI el pago de la indemnización.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el memorando Ref.: R.H. 0151/2019 de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, enviado por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefa de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud para autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que se le pague al señor ABELINO ANTONIO QUINTEROS CALLES, en concepto de indemnización por renuncia voluntaria, la cantidad de setecientos ochenta y

cuatro 90/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 784.90); los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI), el pago al señor [REDACTED], en concepto de indemnización por renuncia voluntaria por la cantidad de setecientos ochenta y cuatro 90/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 784.90), la cual deberá cancelarse de las economías de remuneraciones generadas en los meses de agosto y septiembre de dos mil diecinueve. **i.3) Declarar plaza vacante.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó al Consejo de Administración el memorando Ref.: R.H. 0151/2019 de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, enviado por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefa de Recursos Humanos, que contiene la solicitud de declarar vacante la plaza de motorista, en oficina central, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, número de partida 6-3 con salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71 /100 dólares de Estados Unidos de América (\$474.71), que quedará vacante a partir de octubre de dos mil diecinueve, hasta que se haya amortizado el pago de la indemnización con el salario correspondiente a esta plaza. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar plaza vacante de motorista en línea de trabajo 01 Dirección y Administración, número de partida 6-3 con salario de cuatrocientos setenta y cuatro 71 /100 dólares de Estados Unidos de América (\$474.71), debido a renuncia voluntaria del señor [REDACTED], que quedará vacante a partir de octubre de dos mil diecinueve, hasta que se haya amortizado el pago de la indemnización con el salario correspondiente a esta plaza. **j) Permisos de Personal: j.1) R.H. 0152/2019 – [REDACTED] (Incapacidad Médica).** El Señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: R.H. 0152/2019 de fecha diez de septiembre del presente año, remitido por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la Señora [REDACTED], con cargo de Asesor Técnico Cooperativo, desempeñando sus labores en Oficina Central, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida 30-6, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), donde solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, por cinco días, comprendidos del trece al diecisiete de agosto de dos mil diecinueve. Lo acredita el Art. 6 de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso de la señora [REDACTED] con cargo de Asesor Técnico Cooperativo, desempeñando sus labores en Oficina Central, línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, partida 30-6, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), concediendo permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, por cinco días, comprendidos del trece al diecisiete de agosto de dos mil diecinueve. Lo acredita el Art. 6 de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo. **j.2) R.H. 0152/2019 – [REDACTED]**. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: R.H. 0152/2019 de fecha diez de septiembre del presente año, remitido por la Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para el señor [REDACTED], con cargo de Auditor de Cooperativas, desempeñando sus labores en Oficina Regional de Occidente, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida 42-16, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), solicita permiso con goce de sueldo por incapacidad médica, por cuatro días, comprendidos del veintisiete al treinta de agosto de dos mil diecinueve. Lo acredita el Art. 6 de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso del señor [REDACTED] con cargo de Auditor de Cooperativas, desempeñando sus labores en Oficina Regional de Occidente, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida 42-16, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), concediéndole permiso

con goce de sueldo por incapacidad médica, por cuatro días, comprendidos del veintisiete al treinta de agosto de dos mil diecinueve. Lo acredita el Art. 6 de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los Empleados Públicos y Cláusula N° 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo. **k) Permiso de Estudio de la** [REDACTED]. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: R.H. 0153/2019, de fecha diez de septiembre del presente año, remitido por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para permiso de estudio de la licenciada [REDACTED], con cargo de técnico jurídico en oficina central, en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida 45-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), quien solicita permiso de estudio con goce de sueldo, por cuarenta minutos durante cinco días, saliendo a las 3:20 p.m. a 4:00 p.m., comprendidos del dos al siete de septiembre de dos mil diecinueve, por motivos de estudio de Maestría en Ciencia Política y Gestión Pública, amparándose en el Contrato Colectivo, cláusula N° 13, Permisos y Licencias, Numeral 5, Permisos con goce de sueldo, literal d) Hasta dos horas diarias a quienes realicen estudios universitarios y técnicos de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto, Art. 85, inciso 2°. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso de estudio con goce de sueldo de la licenciada [REDACTED], con cargo de técnico jurídico en oficina central, en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida 45-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), por cuarenta minutos durante cinco días, saliendo de las 3:20 p.m. a 4:00 p.m., comprendidos del dos al siete de septiembre de dos mil diecinueve, por motivos de estudio de Maestría en Ciencia Política y Gestión Pública, amparándose en el Contrato Colectivo, cláusula N° 13, Permisos y Licencias, Numeral 5, Permisos con goce de sueldo, literal d) Hasta dos horas diarias a quienes realicen estudios universitarios y técnicos de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto, Art. 85, inciso 2°. **l) Permiso por Beca** [REDACTED]. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: R.H. 0154/2019, de fecha diez de septiembre del presente año, remitido por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, en que expresa que a partir de la nota dos de septiembre de dos mil diecinueve, de la Escuela de Economía Social, donde nos permiten la participación en el Primer Encuentro Iberoamericano de Jóvenes Líderes de la Economía Social y Solidaria “Jóvenes en Marcha Liderando el Mundo 20-30”, a realizarse en Sevilla-Málaga (España), del nueve al doce de octubre de dos mil diecinueve. Se ha permitido becar a una joven de la institución, la cual cubre el hospedaje desde el ocho al doce de octubre (5 noches), alimentación desde el nueve al doce de octubre, traslados internos, participación en todas las actividades del evento y certificado de asistencia. La beca no cubre boleto aéreo, desde y hacia el país de origen de los becados, siendo los requisitos tener entre 20 y 30 años de edad, pertenecer a la organización a la que se le otorga la beca y haber demostrado liderazgo en el ámbito de la economía social. Cumpliendo con los requisitos antes mencionados, se recomienda otorgarle la beca a la licenciada [REDACTED], asesor jurídico del Departamento Jurídico, en oficina central, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida N° 45-1, quien ha demostrado con su desempeño laboral un alto grado de liderazgo y compromiso institucional. Amparándose en el Contrato Colectivo, cláusula N° 13, Permisos y Licencias, numeral 5, permisos con goce de sueldo, literal a), por el tiempo que fuese necesario para gozar de becas en el exterior concedidas por el Gobierno Central, instituciones nacionales, extranjeras o presentadas por el Sindicato. Después de escuchar la información, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso por beca asignada por la Escuela de Economía Social, donde permiten participar en el Primer Encuentro Iberoamericano de Jóvenes Líderes de la Economía Social y Solidaria “Jóvenes en Marcha Liderando el Mundo 20-30”, a realizarse en Sevilla-Málaga (España), del nueve al doce de octubre de dos mil diecinueve, otorgándosele a la licenciada [REDACTED], asesor jurídico, del Departamento Jurídico, en oficina central, línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida N° 45-1, quien ha demostrado con su

desempeño laboral un alto grado de liderazgo y compromiso institucional. Amparándose en el Contrato Colectivo, cláusula N° 13, Permisos y Licencias, numeral 5, permisos con goce de sueldo, literal a), por el tiempo que fuese necesario para gozar de becas en el exterior concedidas por el Gobierno Central, instituciones nacionales, extranjeras o presentadas por el Sindicato. **m) Traslado de Personal.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó memorando Ref.: R.H. 0155/2019, de fecha diez de septiembre del presente año, remitido por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, quien expresa que en vista de la renuncia voluntaria presentada por el Señor Raúl Humberto Recinos Espinoza, a partir del seis de septiembre de dos mil diecinueve, quien realizaba las funciones de Bodeguero Institucional, que conformidad a lo establecido en el decreto legislativo número 593 de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, reformas a la Ley del Servicio Civil, Art. 1 literal I, gozar de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo. Por lo que solicita nombrar a personal interno para realizar dicha función ya que no puede estar acéfala, y no se podrá contratar nuevo personal hasta que se amortice la indemnización. A la vez, por ser un cargo que rinde fianza, es administrador de contrato y libre gestión y lleva control del inventario de bodega y entrega de materiales a todos los departamentos, unidades y oficinas regionales de la institución. Esto está facultado a través de la Ley de Creación de INSAFOCOOP, en el Art. 11. El Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones: literal a) Nombrar al personal del Instituto y removerlo; presentando la siguiente terna: 1. Daysi Patricia Marroquín, encargada de archivo de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, experiencia como colaborador de presidencia y encargada de archivo, grado académico Bachiller. 2. Mauricio Alberto Escobar Quinteros, colaborador de UACI en la UACI, experiencia como auditor de cooperativas, colaborador de activo fijo y colaborador UACI, grado académico Licenciado en contaduría pública. 3. Sonia del Carmen Cardoza, secretaria de Fomento en el Departamento de Fomento y Asistencia Técnica, colaborador de formación y secretaria de Fomento, grado académico Licenciada en Psicología. Después de escuchar lo planteado, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** **1.** Trasladar y Nombrar al licenciado Mauricio Alberto Escobar Quinteros, con funciones de Bodeguero Institucional, previo a otorgamiento de fianza exigida por la ley, dependiendo directamente del Departamento de Servicios Generales, debiendo realizar sus funciones y labores adicionales asignadas por su jefe inmediato. **2.** Se designa al licenciado Mauricio Alberto Escobar Quinteros, como administrador de órdenes de compras y contrato, siendo los siguientes: a) Suministro de Productos de Limpieza y Desechables; b) Suministro de Papelería, Artículos de Oficina y Consumibles Informáticos; c) Suministro de Papel Higiénico Jumbo Roll, Jabón Líquido para manos en spray y papel toalla; d) Suministro de Azúcar Institucional; todo conforme a lo establecido en el artículo ochenta y dos Bis de la LACAP. **n) Nombramiento de Personal.** El señor Presidente Juan Carlos Reyes Rosa hizo del conocimiento al Consejo de Administración del procedimiento de concurso interno de la plaza de Técnico I, mostrando el análisis presentado por la Jefe de Recursos Humanos Karla Griselda Portillo de Santos, según el proceso de contratación, sometiéndola como primer punto a concurso interno, donde sólo una persona aplicó, siendo el Licenciado Edgar Gustavo Ramírez, auditor de cooperativa, con funciones de colaborador de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, UACI, y como segundo punto haciéndole las pruebas pertinentes (Psicológicas y técnicas), las cuales se anexan para la toma de decisión de este Consejo. Después de revisar los resultados el Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Dejar sin nombramiento la plaza de Técnico I, debido a que el Licenciado Edgar Gustavo Ramírez, no cuenta con todas las competencias necesarias para otorgarle el cargo, de acuerdo a las evaluaciones mostradas por el Departamento de Recursos Humanos. Declararla Vacante y someterla a concurso externo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con cuarenta minutos del mismo día de su fecha.